



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 784 -2015 -GRA/GR

Ayacucho, 03 NOV 2015

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Gobernador Regional, Profesor Víctor De la Cruz Eyzaguirre, por razones de índole personal, y coordinaciones en el MINAGRI, debe ausentarse de la ciudad de Ayacucho, los días 4 y 5 del mes de noviembre de 2015, por lo que es menester encargar la representación y procuración política de la Gobernación Regional, a un Consejero Regional, por los mencionados días;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y en la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la representación y procuración política de la Gobernación Regional de Ayacucho al Consejero Regional, **RUBÉN LOAYZA MENDOZA**, los días 4 y 5 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a quienes corresponde con las formalidades que prescribe la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)